

SESION EXTRAORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2015

En Sepúlveda, a veintiséis de junio de dos mil quince, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D^a Raquel Sanz Lobo, D^a Sandra Ortiz Antón, D^a María de los Angeles Trapero Navares, D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Francisco Notario Martín, y D. Bautista Vergara Cortiñas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Joaquín Matías Duque Conde y D. Juan Carlos Llorente Santos, que excusaron su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión de constitución del Ayuntamiento, de 13 de junio último, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los escritos presentados en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo establecido por el artículo 24 del Reglamento expresado, constituyendo los siguientes Grupos, por orden de presentación en el registro de entrada:

- GRUPO INDEPENDIENTES POR SEPULVEDA Y SUS PUEBLOS-IPS, integrado por los Concejales siguientes: D. Francisco Notario Martín, D. Juan Carlos Llorente Santos y D. Joaquín Matías Duque Conde, que designan como Portavoz a D. Francisco Notario Martín y como Suplente a D. Joaquín Matías Duque Conde.

- GRUPO DEL PARTIDO POPULAR-PP, integrado por los Concejales siguientes: D^a Raquel Sanz Lobo, D^a Sandra Ortiz Antón, D^a María de los Angeles Trapero Navares y D. Miguel Angel Alonso Antón; que designan como Portavoz a D^a Raquel Sanz Lobo y como Suplente a D^a Sandra Ortiz Antón.

- GRUPO SOCIALISTA-PSOE, integrado por el Sr. Alcalde D. Ramón López Blázquez y el Concejales D. Bautista Vergara Cortiñas; que designan como Portavoz a D. Bautista Vergara Cortiñas.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

El Sr. Alcalde manifiesta que si bien no está prevista dotación económica para los grupos y no se dispone de local independiente para cada uno de ellos, tienen disponible la dependencia de la planta superior del Ayuntamiento para su trabajo y reuniones conforme a lo establecido en el artículo 27 y 28.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- Siendo necesario establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se manifiesta por el Sr. Alcalde que se propone, tal como estaba establecido anteriormente, la celebración de

una sesión ordinaria mensual, el tercer viernes de cada mes, y que como criterio general se realizará por la tarde para favorecer la asistencia de los Concejales que residen fuera de la localidad y del público.

La Corporación Municipal previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía y celebrar una sesión ordinaria mensual los días viernes tercero de cada mes por la tarde y, caso de no poder celebrarse por causa justificada, el Sr. Alcalde a su prudente juicio fijará el día más conveniente para su celebración, sin que su anticipación o retraso pueda exceder de siete días hábiles, preferentemente viernes anterior o posterior, ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que, una vez levantadas las sesiones, los Concejales que lo deseen podrán quedarse y se dará la palabra al público asistente.

Finalmente, se refiere a la previsión de que se vuelvan a firmar las actas de las sesiones por los Concejales, informando la Secretaria que conforme a la legislación de régimen local actual vigente, las actas se autorizan con las firmas del Alcalde-Presidente y del Secretario, por lo que se emitirá el informe que proceda.

4°.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.- Se da cuenta del informe de Secretaría que consta en el expediente, sobre lo establecido en los artículos 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en especial el artículo 125 del referido Reglamento sobre su composición, así como de la propuesta de la Alcaldía de constituir únicamente la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de existencia preceptiva y que podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, no considerando oportuno en principio, teniendo en cuenta las características del Ayuntamiento y por razones de agilidad y eficacia de la gestión municipal, crear ninguna otra Comisión informativa, a salvo de las especiales que el Pleno acuerde constituir, en su caso, para asuntos concretos, en consideración a sus características específicas de cualquier tipo.

Por D. Francisco Notario Martín portavoz del grupo IPS, se manifiesta que una vez aprobados la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y el Plan Especial, consideran conveniente crear también una Comisión Informativa Permanente de Urbanismo para todos los asuntos relacionados con dicha materia.

Por la Secretaria se informa que de crearse la referida Comisión Informativa Permanente, y siendo competencia de la Alcaldía la resolución sobre el otorgamiento de las licencias urbanísticas, se exigiría la delegación en el Pleno o el sometimiento previo al conocimiento de la Comisión de dichos asuntos por expresa decisión de la Alcaldía, y siendo el dictamen de la Comisión preceptivo, aunque no vinculante, en los términos legalmente establecidos, parece que su establecimiento no sería muy operativo en cuanto a la agilidad y eficacia de la tramitación de las licencias.

El Sr. Alcalde manifiesta que se puede estudiar la creación de otro tipo de organismo en relación al desarrollo de la normativa del Plan Especial, que no retrase la tramitación de licencias; informando la Secretaria que en el propio Plan Especial, (que ya contiene el desarrollo normativo en el ámbito del Conjunto Histórico de la normativa general establecida por las Normas Subsidiarias), se contempla la creación de una Comisión de Seguimiento, como organismo municipal de gestión que podrá contar también con la intervención de otras administraciones, y a establecer cuando se apruebe definitivamente dicho Plan Especial, que está aprobado provisionalmente por el

Ayuntamiento y ha sido remitido al órgano autonómico competente para su aprobación definitiva.

El Sr. Alcalde interviene en el sentido de que dicho Plan Especial ya está informado favorablemente por la ponencia de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y pasará a Urbanismo de la Junta de Castilla y León para que resuelva sobre la aprobación definitiva, por lo que una vez realizada dicha aprobación se constituirá esa Comisión de Seguimiento con la representación de todos los grupos.

A continuación, sometida a votación la propuesta del Grupo IPS, de crear una Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, vota a favor de la misma el miembro de dicho grupo que ha asistido a la sesión D. Francisco Notario Martín; en contra los miembros del Grupo del PP, D^a Raquel Sanz Lobo, D^a Sandra Ortiz Antón, D^a María de los Angeles Trapero Navares y D. Miguel Angel Alonso Antón, y se abstienen el Sr. Alcalde y el Concejil D. Bautista Vergara Cortiñas, del Grupo del PSOE.

Quedando aprobada por mayoría la propuesta inicial de la Alcaldía de constituir únicamente la preceptiva Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de esta Entidad.

En lo que respecta a la constitución y composición concreta de la referida Comisión, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 127 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los asistentes se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Constituir la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, que estará compuesta, según la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Ayuntamiento, por cinco miembros: dos del Grupo del Partido Popular-PP, dos del Grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos-IPS, y uno del Grupo Socialista-PSOE.

Esta Comisión podrá actuar además como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, de conformidad con lo que establece el artículo 127.3 del Reglamento de Organización expresado.

SEGUNDO.- Que dicha Comisión, estará integrada en concreto por los siguientes miembros que se designan en este acto por voluntad de los portavoces de los grupos: por parte del Grupo Socialista, el Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, que la presidirá; por parte del Grupo del Partido Popular, los Concejales D. Miguel Angel Alonso Antón y D^a Sandra Ortiz Antón; y por parte del Grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, los Concejales D. Joaquín Matías Duque Conde y D. Francisco Notario Martín.

5º.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Corporación que señala, como representantes en el Consejo Escolar del Colegio Público, CEO; Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos; Consejo de Salud del Centro de Salud; Consorcio Provincial de Medio Ambiente; Coordinadora para el Desarrollo del Nordeste de Segovia (CODINSE); y Sección de la FEMP, Red Española de Ciudades Saludables (RECS).

Por su parte, D. Francisco Notario Martín manifiesta que su grupo no va a presentar ninguna propuesta de nombramiento en dichos órganos.

La Corporación Municipal queda enterada y en votación ordinaria, por mayoría con el voto favorable de los seis miembros presentes de los Grupos del PP y del PSOE, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía y, conforme a la misma, efectuar los siguientes nombramientos:

- Representante en el Consejo Escolar del Colegio Público, Centro de Educación Obligatoria, de este Municipio, al Concejal D. Miguel Angel Alonso Antón.
- Representante en el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos de este Municipio, al Concejal D. Bautista Vergara Cortiñas.
- Representante en el Consejo de Salud del Centro de Salud de Sepúlveda, a la Concejal D^a Sandra Ortiz Antón.
- Representante en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, a la Concejal D^a Sandra Ortiz Antón, y como sustituto a la Concejal D^a Raquel Sanz Lobo.
- Representante en la Coordinadora para el Desarrollo del Nordeste de Segovia (CODINSE), al Sr. Alcalde D. Ramón López Blázquez.
- Representante político ante la Sección de la FEMP, Red Española de Ciudades Saludables (RECS), a la Concejal D^a María de los Angeles Trapero Navares, y como representante técnico al Concejal D. Bautista Vergara Cortiñas.

Se abstiene el Concejal del Grupo IPS que ha asistido a la sesión, D. Francisco

Notario Martín.

6º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura de la Resolución de la Alcaldía (Decreto nº 68/2015, de 22 de junio) por la cual ha nombrado a los Concejales D^a Raquel Sanz Lobo y D. Miguel Angel Alonso Antón **Tenientes de Alcalde** para que, por este orden, sustituyan al Alcalde en los términos del artículo 47 del Reglamento citado.

Asimismo, se da cuenta de las delegaciones especiales conferidas por la Alcaldía en materias de su competencia, mediante el correspondiente Decreto nº 69/2015, de 22 de junio, nombrando los siguientes **Concejales Delegados de Servicios**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización citado:

- .- CULTURA, TURISMO Y COMUNICACION: D^a Raquel Sanz Lobo.
- .- JUVENTUD, DEPORTES, ASUNTOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LOS NUCLEOS AGREGADOS: D^a Sandra Ortiz Antón.
- .- SERVICIOS PUBLICOS URBANOS EN SEPULVEDA Y EN LOS NUCLEOS AGREGADOS: D^a María de los Angeles Trapero Navares
- .- HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS: D. Miguel Angel Alonso Antón
- .- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES: D. Bautista Vergara Cortiñas

Todas las delegaciones conferidas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Dichos nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegaciones especiales han sido aceptadas, habiéndose remitido el correspondiente anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aparte de la realizada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Corporación Municipal queda enterada.

7º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.- Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación con el nombramiento de un Concejal para desempeñar la Tesorería, tal como se ha venido realizando hasta la fecha, por considerar que es la solución más adecuada y favorable para los intereses del Ayuntamiento, y que se mantendrá la organización de la Tesorería de forma que los cobros y pagos en metálico estén reducidos a lo mínimo indispensable, realizándose en general todas las operaciones a través de las cuentas abiertas por esta Corporación en distintas Entidades Bancarias,

mediante talones u órdenes de transferencia debidamente firmados por los tres claveros; proponiendo en concreto que dicho nombramiento recaiga en el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos D. Miguel Angel Alonso Antón.

Se da cuenta asimismo, del informe de la Secretaria-Interventora sobre la legislación aplicable, en especial lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 1.2 y Disposición Derogatoria apartado f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Sometido a votación, el Pleno Corporativo por mayoría, con el voto a favor de los seis miembros de los Grupos del PP y del PSOE, **ACUERDA:** Designar Tesorero al Concejal D. Miguel Angel Alonso Antón, para el año 2015 y sucesivos, en tanto por la Corporación no se disponga otra cosa, con carácter gratuito y con sometimiento íntegro en el ejercicio de sus funciones a las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Se abstiene el concejal del Grupo IPS D. Francisco Notario Martín.

8º.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL DE CARGOS DE ALCALDE-PRESIDENTE Y DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía a efectos de que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial para la debida atención y gestión de los servicios municipales y desarrollo de las responsabilidades que así lo requieran, con efectos desde el 1 de julio de 2015, con un total conjunto de treinta horas semanales, que se distribuye:

.- Alcaldía-Presidencia (16,50 horas semanales, 55% de las retribuciones totales que se proponen)

.- Primer Teniente de Alcalde y Concejalía Delegada de Cultura, Turismo y Comunicación (13,50 horas semanales, 45 % de las retribuciones totales que se proponen).

Con las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dando de alta al Alcalde-Presidente y a la Teniente de Alcalde 1º y Concejal Delegada de Cultura, Turismo y Comunicación, en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas que correspondan:

PROPUESTA DE RETRIBUCIONES DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE:

Retribuciones:

Retribuciones Brutas/mes: 932,36 €

Total retribuciones a percibir/año en 14 pagas 13.053,04 €

Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (Régimen General, sin cotización por FOGASA):

Contingencias comunes: 23,60 %

Desempleo T. parcial.: 6,70 %

Formación Profesional: 0,60 %

ILT e IMS, Clave A: 2,25 % (según cuenta asignada por SS para alto cargo)

Suma: 33,15 %

13.053,04 x 33,15%: 4.327,08 €/año

Coste total al año para el Ayuntamiento: 17.380,12 €

PROPUESTA DE RETRIBUCIONES DEL CARGO PRIMER TENIENTE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y COMUNICACION

Retribuciones:

Retribuciones Brutas/mes: 762,84 €

Total retribuciones a percibir/año en 14 pagas 10.679,76 €

Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (Régimen General, sin cotización por FOGASA):

Contingencias comunes: 23,60 %

Desempleo T. parcial.: 6,70 %

Formación Profesional: 0,60 %

ILT e IMS, Clave A: 2,25 % (según cuenta asignada por SS para alto cargo)

Suma: 33,15 %

10.679,76 x 33,15%: 3.540,34 €/año

Coste total al año para el Ayuntamiento: 14.220,10 €

Resultando:

- **TOTAL CONJUNTO RETRIBUCIONES AMBOS CARGOS** (mismo coste que las fijadas a la Alcaldía para dedicación parcial de 30 horas semanales en 2011):

Retribuciones Brutas/mes: (932,36 + 762,84): 1.695,20 €

Total retribuciones a percibir/año en 14 pagas: (13.053,04 + 10.679,76): 23.732,80 €

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (Régimen General, sin cotización por FOGASA):

23.732,80 x 33,15%: (4.327,08 + 3.540,34): 7.867,42 €/año

TOTAL COSTE AÑO PARA EL AYTO. LOS 2 CARGOS: 31.600,22 EUROS

- **DIFERENCIA CON RETRIBUCIONES ANTERIORES DE LA ALCALDIA CON DEDICACIÓN PARCIAL** (35 horas semanales). Desde el acuerdo del Pleno de 17 de enero de 2014, de adaptación de las retribuciones de la Alcaldía a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y ampliación de la dedicación parcial.

Retribuciones Brutas/mes: 1.916,97 €

Total retribuciones a percibir/año en 14 pagas 26.837,58 €

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (Régimen General, sin cotización por FOGASA):

26.837,58 x 33,15%: 8.896,66 €/año

TOTAL COSTE AÑO PARA EL AYUNTAMIENTO: 35.734,24 EUROS

DIFERENCIA del coste total propuesto con el coste anterior: - 4.134,02 €/año

La propuesta cumple los límites legalmente establecidos en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, para el tramo correspondiente a este municipio (1.000 a 5.000 habitantes: Secretario de Estado -60%) y el Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero (BOE nº 22, de 25 de enero de 2014), de Modificación de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en su Artículo undécimo, apartado Tres, que añadió una nueva disposición adicional nonagésima, e incorpora una tabla en la que respecto a los municipios de 1.000 a 5.000 habitantes, fija el límite máximo total de 40.000 euros

Entendiendo que el anterior es el total límite máximo de retribuciones para un cargo con dedicación exclusiva (37,50 horas semanales), resulta el siguiente límite por la dedicación parcial de los cargos que se propone:

- Alcaldía-Presidencia (44 % jornada completa): 17.600 €

- 1º Teniente Alcalde y Concejala Delegada (36% jornada completa): 14.400 €

Diferencia respecto al límite:

- Alcaldía-Presidencia: 17.600 – 13.053,04 = -4.546,96 € respecto al límite máximo.

- 1º Teniente de Alcalde y Concejal Delegada: 14.400 – 10679,76 = -3.720,24 € respecto al límite máximo.

Las retribuciones totales conjuntas de ambos cargos en régimen de dedicación parcial (23.732,80 € anuales), suponen por tanto un total de -8.267,20 € respecto al límite máximo legalmente señalado para un cargo con dedicación exclusiva.

PROPUESTA DE REGIMEN DE DEDICACIÓN MINIMA NECESARIA

Con arreglo a lo establecido en el artículo 75.2 LBRL, se propone el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones expresadas:

.- Alcalde-Presidente: Presencia efectiva en el Ayuntamiento de 15 horas semanales en días laborables, lunes a viernes, (de 9 a 12 horas) salvo los desplazamientos necesarios para el desarrollo de la gestión municipal, y el resto, 1,50 horas semanales, para cumplimiento de sus responsabilidades en otros días y horas, a distribuir en función de las necesidades representativas y de servicios.

.- Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Cultura, Turismo y Comunicación: Presencia efectiva en el Ayuntamiento de 12 horas semanales en días laborables, martes, miércoles y jueves (de 10 a 14 horas) salvo los desplazamientos necesarios para el desarrollo de la gestión municipal, y el resto, 1,50 horas semanales, para cumplimiento de sus responsabilidades en otros días y horas, a distribuir en función de las necesidades representativas y de servicios.

No se formula ninguna otra propuesta de dedicación exclusiva ni parcial, ni tampoco de asignación de cantidad alguna a los miembros de la Corporación en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados; y siendo el régimen de indemnizaciones por los gastos ocasionados las siguientes establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en las mismas cuantías previstas en anteriores ejercicios anteriores.

Promovida deliberación, el Concejal del Grupo IPS, D. Francisco Notario Martín, manifiesta que está de acuerdo en que dos personas tengan dedicación al Ayuntamiento y perciban las retribuciones correspondientes, pero aparte de que las retribuciones totales fijadas, aunque menores, supondrían un aumento de sueldo de 1.000 € al año en relación con el coste de la jornada completa que él realizaba, con el régimen de dedicación que se propone el Ayuntamiento va a estar abandonado. En su opinión, faltan horas de trabajo del Alcalde y sin embargo de las 13,50 horas señaladas para la Teniente de Alcalde sobran por lo menos 10.

D^a. Raquel Sanz Lobo contesta, por alusiones, que si del conjunto de 30 horas semanales propuestas entiende D. Francisco Notario que sobran 10, por lógica sobrarían más respecto a las 35 horas que tenía establecidas cuando él era Alcalde, y que el resultado de su dedicación se verá en el trabajo efectivo que van a realizar.

D. Miguel Angel Alonso Antón interviene en el sentido de que en realidad lo que se ha hecho es reducir el sueldo global de la Alcaldía, tal como se comprometió D. Ramón López Blázquez en la campaña electoral, y una vez cumplida esa reducción, el segundo paso ha sido repartir ese sueldo ya reducido con la Teniente de Alcalde, de forma que el trabajo de ambos supondrá un coste menor para el Ayuntamiento.

Finalmente, el Sr. Alcalde puntualiza que las establecidas para la percepción de las retribuciones son las horas “mínimas” de dedicación, contestando D. Francisco Notario que espera que eso no suponga la futura ampliación de las retribuciones.

D. Miguel Angel Alonso Antón hace constar que sus horas de dedicación y las del resto de concejales es trabajo sin remuneración. D. Francisco Notario señala que igual que el de todos los concejales de las anteriores corporaciones.

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente, y sometida a votación la propuesta de acuerdo, la Corporación Municipal, por mayoría de seis votos a favor, correspondientes a los cuatro miembros del Grupo del Partido Popular y los dos miembros del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer que los cargos de Alcaldía-Presidencia y Primer Teniente de Alcalde que además desempeña la Concejalía Delegada de Cultura,

Turismo y Comunicación, se ejercerán en régimen de dedicación parcial, conforme a continuación se detalla:

.- Alcalde-Presidente, 16,50 horas semanales, con el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones: presencia efectiva en el Ayuntamiento de 15 horas semanales en días laborables, lunes a viernes, (de 9 a 12 horas) salvo los desplazamientos necesarios para el desarrollo de la gestión municipal, y el resto, 1,50 horas semanales, para cumplimiento de sus responsabilidades en otros días y horas, a distribuir en función de las necesidades representativas y de servicios.

.- Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Comunicación, 13,50 horas semanales, con el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones: presencia efectiva en el Ayuntamiento de 12 horas semanales en días laborables, martes, miércoles y jueves (de 10 a 14 horas) salvo los desplazamientos necesarios para el desarrollo de la gestión municipal, y el resto, 1,50 horas semanales, para cumplimiento de sus responsabilidades en otros días y horas, a distribuir en función de las necesidades representativas y de servicios.

SEGUNDO.- Establecer por el ejercicio de los cargos expresados en régimen de dedicación parcial, con efectos desde 1 de julio de 2015, las siguientes retribuciones:

.- Alcalde-Presidente: retribución anual bruta por importe total de 13.053,04 euros, que se percibirá en catorce pagas de 932,36 euros brutos, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

.- Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Comunicación: retribución anual bruta por importe total de 10.679,76 euros, que se percibirá en catorce pagas de 762,84 euros brutos, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Dando de alta a ambos en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan a las retribuciones expresadas. Existiendo consignación de crédito suficiente en el Presupuesto municipal de 2015, capítulo I de gastos de personal, “órganos de gobierno”, retribuciones (partida 912-100) y seguridad social a cargo del Ayuntamiento (partida 912-160), para atender al coste total de las retribuciones acordadas.

TERCERO.- No se formula ni se acuerda ninguna otra propuesta de dedicación exclusiva o parcial, ni se fija cantidad alguna en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados; siendo el régimen de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados a los miembros de la Corporación en el ejercicio de su cargo, las establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.

Vota en contra el Concejal presente del Grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, D. Francisco Notario Martín, que en relación a los apartados primero y segundo, no está conforme con las retribuciones establecidas en la proporción del régimen de dedicación parcial que se asigna a cada cargo, por los motivos expuestos en la deliberación.

9.- ORGANIZACIÓN FIESTAS LOCALES 2015.- El Sr. Alcalde-Presidente invita a los grupos para que vayan pensando propuestas en relación al pregonero.

Seguidamente, se dio cuenta al Pleno de que las actuaciones musicales ya fueron contratadas por la anterior Corporación, en concreto en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 52/2015, de 14 de mayo, con la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L. en el

precio total IVA incluido de 18.997,00 €, comprendiendo las orquestas que se señalan en dicha resolución y un parque infantil para el día 27 de agosto.

Respecto a la contratación de la organización de los espectáculos taurinos, de da lectura de la siguiente resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2015:

“DECRETO 67/2015.- Examinada la documentación integrante del expediente incoado para contratación de servicios de organización de los espectáculos taurinos de las Fiestas Locales de 2015, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, y dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención obrante en dicho expediente, por el presente HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de organización de los espectáculos taurinos expresados, y declarar de urgencia la tramitación con arreglo a lo establecido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al ser necesario acelerar la adjudicación por razones de interés público, dado el reducido tiempo de que se dispone para contratar y organizar los Festejos como consecuencia del cambio de Corporación por las Elecciones Locales recientemente celebradas.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 34.000,00 euros, como importe total máximo de subvención, el gasto que para esta Entidad representa la contratación expresada, con cargo a la correspondiente partida 338-226.09 del Presupuesto General del ejercicio de 2015, que contiene la consignación necesaria.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, por entenderlo correcto y adecuado para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas que se consideran capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- CASTELLANA DE TOROS, S.L.
- ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.
- TAURO FUSION, S.L.
- INOCENCIO GOMEZ LUQUERO (ORGANIZACIONES TAURINAS)

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución y de todo lo actuado para su conocimiento.”

Quedando la Corporación Municipal enterada.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha establecido el mismo presupuesto máximo que el año pasado.

D. Francisco Notario Martín señala que ha leído el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se consigna que los encierros se realizarán en el mes de “septiembre”, lo que supone se debe a un error; que no se refleja el IVA, pese a que con ocasión de las comprobaciones de la Agencia Tributaria respecto a determinada empresa taurina, se advirtió que se trataba de un contrato de servicios y debía aplicarse, sin que lo haya visto reflejado en el pliego; y por último, entendiendo que había que haber puesto unos espectáculos mínimos para la presentación de ofertas, como se venía haciendo, ya que pueden existir problemas si no se establecen esos mínimos, como por ejemplo que oferten tres becerradas y tenga que adjudicarse.

Se informa por la Secretaria respecto a la errata en el pliego, que tanto en el encabezamiento como en la cláusula 1, donde se detalla el objeto del contrato, constan correcta y claramente las fechas 28, 29, 30 y 31 de agosto, si bien se comprueba que efectivamente en el apartado final de la referida cláusula figura “septiembre”, lo que se debe a un error suyo al haber redactado el pliego sobre el archivo informático del correspondiente al pasado año en que el último día era el 1 de septiembre, por lo que dicho error material se corregirá. En relación al IVA, se aclara que dicha advertencia no se realizó oficialmente sino de palabra por funcionario de la Agencia Tributaria con ocasión de dichas comprobaciones, por lo que se está pendiente de una consulta sobre la aplicación del citado impuesto, y que sí se ha contemplado en el pliego el abono del

IVA sobre el importe de la subvención si fuera aplicable, en la cláusula 14 del pliego de la que se da lectura.

Por lo que se refiere a los mínimos, el Sr. Alcalde manifiesta que se consideró más adecuado que pudieran proponer libremente la clase o modalidad de festejos para cada día en la oferta, y que en cualquier caso si no fueran admisibles, se realizaría otro proceso de negociación.

D. Francisco Notario Martín señala que no es tan fácil dado el tiempo de que se dispone, y que siendo alcalde ha sufrido experiencias como por ejemplo que el empresario propuesto se echara atrás el día de la firma del contrato, y tener que negociar con la segunda empresa clasificada con peor oferta y que exigió mayor importe de subvención.

10.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- D. FELIX CASADO ALVARO.- Visto el escrito y croquis que acompaña, presentado por el citado señor, titular del Bar-Resturante, sito en la Plaza de España nº 28 de esta Villa, solicitando autorización de terraza de dicho establecimiento para seis mesas, 24 sillas y 2 jardineras, con la ocupación que señala en el croquis.

Previa deliberación, en que se pregunta por D^a María de los Angeles Trapero Navares sobre la regulación aplicable a las citadas instalaciones de terraza en relación al tránsito y los accesos existentes, informando la Secretaria sobre las condiciones establecidas en la Ordenanza Reguladora correspondiente, en la que se dispone que no pueden entorpecer los accesos a los inmuebles, ni el tránsito peatonal y de vehículos. Señalando el Sr. Alcalde que para evitar problemas convendría realizar una señalización efectiva del espacio autorizado de todas las terrazas de los establecimientos de la Villa.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la licencia o autorización de ocupación de la vía pública solicitada para la instalación de terraza del citado establecimiento denominado “La Imprenta”, sito en la Plaza de España nº 28 en la temporada de 2015, para el mobiliario y ocupación señalada en el croquis presentado, debiendo liquidar el interesado la tasa correspondiente con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 14 vigente.

SEGUNDO.- Que la expresada autorización está condicionada a la presentación de la copia del alta fiscal en la actividad económica correspondiente al Bar-Restaurante, y en general al efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en la correspondiente Ordenanza Reguladora de las Condiciones Reglamentarias que han de regir la ocupación temporal de partes de las vías públicas municipales para instalar mesas y sillas con fines lucrativos en terrazas de bares, aprobada por la Corporación Municipal en sesión de 10 de junio de 2004 (B.O.P. nº 17 de 9 de febrero de 2005).

Se pone de manifiesto al interesado, dada la ubicación concreta de esta terraza, que conforme establece el artículo 6º.2 de la citada Ordenanza la licencia se entenderá otorgada con la condición de que el Ayuntamiento podrá suspenderla temporalmente, modificarla o revocarla en todo momento, en el caso de que necesidades de tráfico y tránsito o cualquier otra de interés general lo requieran, sin que tenga derecho alguno por la ocupación o cualquier otro concepto. Por lo que la terraza deberá ser retirada siempre que el espacio ocupado sea necesario por causa de interés público, como la organización de actividades por el Ayuntamiento (Fiestas locales y de Los Fueros u otros eventos).

Igualmente, atendiendo al interés general de la población, es preferente la actividad del mercado semanal que se celebra los miércoles en la Plaza de España de esta Villa, por lo que siempre que el espacio ocupado por la terraza del establecimiento se considere necesario para la correcta organización e instalación del mercado, no se

podrá instalar la terraza hasta la completa retirada del puesto o puestos de venta que el Ayuntamiento haya determinado ubicar en dicho lugar, entendiéndose suspendida la licencia de terraza durante el horario habitual del mercado semanal, sin perjuicio de la posibilidad, en su caso, de reducir o reubicar la terraza, si fuera compatible con la actividad del mercado y las necesidades de tránsito, en el lugar y condiciones que se le señalen por los servicios municipales.

Advirtiéndolo al interesado que se adoptarán por el Ayuntamiento las medidas oportunas, en el ejercicio de sus competencias, para la efectiva retirada de la terraza que se hubiera instalado indebidamente contraviniendo lo anterior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 3º.2 de la Ordenanza Reguladora de las condiciones de ocupación, la licencia concedida con arreglo al apartado anterior podrá entenderse renovada o prorrogada sin más trámites para las siguientes temporadas, siempre que el titular se encuentre al corriente de pago, no se varíen las características y dimensiones de la terraza, y no se haya incurrido en actuaciones que hayan dado lugar a la revocación de la licencia o a la no procedencia de su renovación o prórroga, de acuerdo con lo establecido en la referida Ordenanza.

Para cualquier variación de las características de la terraza o la superficie de ocupación deberá tramitarse nueva solicitud por el interesado.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

B).- DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Visto el escrito remitido, poniendo a disposición del Ayuntamiento el “servicio de cesión de datos para las Administraciones Públicas”, mediante intercambio de ficheros, Sistema Pido, mediante el que se podrá obtener información para el otorgamiento de ayudas y subvenciones, licitación o contratación administrativa, recaudación tributaria, etc. con los requisitos que se señalan.

Se da cuenta de informe de Secretaría sobre el compromiso de obligada aceptación de las Entidades Locales que soliciten a través de este servicio de cesión de datos para las Administraciones Públicas, la información obrante en los ficheros y bases de datos a cargo de la Seguridad Social, en especial sobre los requisitos de tratamiento y archivo de las solicitudes e información recibida y sobre la gestión de usuarios, así como de las consecuencias del uso anómalo de la información cedida, y exigencias de responsabilidad a que puede dar lugar.

La Corporación Municipal queda enterada y por mayoría, con el voto a favor de los seis miembros de los Grupos del PP y del PSOE, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la autorización a esta Entidad Local para el uso del referido servicio de cesión de datos, Sistema Pido, mediante la remisión de los formularios correspondientes.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de la documentación necesaria para la ejecución de este acuerdo.

Se abstiene el Concejal del Grupo IPS que ha asistido a la sesión, D. Francisco Notario Martín.

C).- ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DE VELLOSILO “EL CERRO”.- Se da lectura del escrito remitido por la Sra. Presidenta de la Asociación, solicitando autorización para plantación de 25 árboles en la parcela de propiedad municipal nº 5012 del polígono 13 (“Prajones” término de Perorrubio), que se colocarán en el borde de dicho erial en una franja próxima al arroyo existente según se señala en el plano que adjunta, sin coste alguno para el Ayuntamiento, con plantones de especies autóctonas como encinas o almendros, y con el resto de condiciones que detallan.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la autorización para la plantación solicitada en la finca municipal, en las condiciones indicadas en el escrito presentado, a salvo de la autorización de la Diputación Provincial en relación a la carretera y resto de autorizaciones de otras Administraciones que, en su caso, fueran preceptivas, y quedando la plantación realizada a beneficio de la finca municipal.

SEGUNDO.- Conforme señala el Sr. Alcalde, felicitar a la Asociación por las acciones que realiza en beneficio de su pueblo.

D).- JUAN JOSE ONRUBIA REVUELTA.- Se da lectura del escrito remitido por el citado señor, sobre solicitud de modificación de acometida de saneamiento para el edificio de viviendas situado en C/ Alfonso VI de Sepúlveda (núm. Registro 190 de 26 de febrero de 2015), solicitando se adopten las medidas oportunas para desatascar el tramo de tubería de saneamiento de dicho edificio, al objeto de poder ejecutar la arqueta de pie de bajante y conectarla nuevamente al alcantarillado municipal.

El Sr. Alcalde informa que se iniciaron ayer las obras. Quedando la Corporación Municipal enterada.

E).- MARTÍN CRISTÓBAL ANTORANZ.- Se da lectura del escrito remitido, solicitando que una vez finalizadas las obras de rehabilitación de edificio en Plaza de España nº 18, se reponga el cableado del alumbrado público que discurre por la fachada de dicho edificio.

D. Francisco Notario Martín informa que ya se mandó realizar dicha reposición del cableado del alumbrado público al electricista en el mandato anterior, sin perjuicio de que falte reponer otros cables de empresas privadas de suministro que no son competencia del Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se compruebe si se ha realizado por el electricista la reposición del cableado de alumbrado público en la fachada y que, de no ser así, que lo realice.

F).- SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIONUEVO Nº 1.- Se da lectura del escrito remitido motivado por el acuerdo de la junta general de dicha comunidad, de fecha 16 de abril de 2015, sobre el edificio municipal colindante con la finca de su propiedad en C/ Los Fueros 5 de Sepúlveda (antiguo registro de la propiedad), en que se observa cierto deterioro, por lo que solicitan que se informe a la comunidad en qué situación se encuentra, por si pudiera ocasionar algún daño a sus propiedades, dada su proximidad.

El Sr. Alcalde informa de que se ha visitado el edificio y se ha visto que sufre deterioro, por lo que se emitirá un informe técnico por la Arquitecta Municipal sobre su estado y las medidas de seguridad que sean necesarias, en su caso, para evitar riesgos a las personas y los bienes, del que se informará a la comunidad de propietarios con arreglo a lo solicitado.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con que se sigan las actuaciones expresadas por la Alcaldía.

G).- PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN “EL PROGRESO” DE VILLAR DE SOBREPEÑA.- Dada cuenta del escrito presentado por el Sr. Presidente de la Asociación “El Progreso” de Villar de Sobrepeña, sobre asignación en el año 2014 de los recursos procedentes del coto de caza, con el estado de ingresos percibidos y la justificación de su empleo en obras o servicios de interés para el pueblo de Villar de Sobrepeña, tal como se convino en su día y en cumplimiento de la condición impuesta en la resolución de fecha 11 de abril de 2014, de adjudicación del aprovechamiento del Coto para las campañas 2014/2015 hasta 2017/2018; con el siguiente resumen:

INGRESOS ALQUILER COTO:	4.000,00 €
GASTOS:	
• Mantenimiento campo de fútbol, escuelas y caminos:	1.732,00 €
• Materiales reparación y pintura parque infantil:	941,00 €
• Sustitución ventana centro social “las escuelas”:	<u>2.500,00 €</u>
Suma:	<u>5.173,00 €</u>

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada y aprobar la justificación de gastos expresada.

SEGUNDO.- Que por la Alcaldía se comunique al Servicio Territorial de Medio Ambiente, la conformidad del Ayuntamiento para que se expida a la Asociación de Vecinos “El Progreso” de Villar de Sobrepeña, como adjudicataria de los aprovechamientos del Monte de U.P. 223 “Lastras y Cumbres”, la licencia anual correspondiente para realizar dicho aprovechamiento (campaña 2015-2016).

11.- GASTOS Y PAGOS.- Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de la Alcaldía que a continuación se transcribe, y detalla al público asistente los conceptos e importes de las ocho facturas de cuantía más elevada, del total de veintidós que contiene:

.- DECRETO 70/2015.- Por el que se aprueban las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Jesús García Cristóbal (fra. 335 de 2015, arreglo tobogán Virgen de la Peña)	98,01
2	Imprenta Rosa (fra. A/970 de 2015, sellos automátcos y fechador)	151,73
3	Canon (fra. 151533, facturación copias fotocopidora mayo 2015)	805,59
4	Canon (fra. 151591, alquiler fotocopidora junio 2015)	112,53
5	Productos Calter (fra. 152238, productos limpieza C.E.O.)	109,82
6	El Nordeste de Segovia (fra. 123/2015, publicidad junio 2015)	145,20
7	Leal Decoración S.L. (fra.503.000013 de 2015, carpa para la guardería)	59,96
8	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 423/15, revisión extintores)	796,91
9	Javier Sanza Agueda (fra. 6-t de 2015, productos limpieza guadería)	24,15
10	Ambuiberica Centro de Albulancias Arturo S.A. (fra. 146 de 2015, Mountain-Bike)	250,00
11	Eulen S.A. (fra. 2876150, limpieza Museo Fueros mayo 2015)	174,12
12	Eulen S.A. (fra. 3106306, teleasistencia guardería mayo 2015)	20,00
13	Maicobe (fra. 994/5B, bebidas Mountain-Bike)	59,51
14	Los Abuelos (fra. F15/1.270, cloro)	163,35
15	JM Boceguillas (fra. 363/15, sacos de cemento)	25,19
16	Jm Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-15-359, servicios análisis agua y otros)	726,00
17	Juan Morato García (fra. 35 de 2015, trabajos varios)	400,15
18	Promecal Audiovisuales S.L. (fra. 15/5005-0036, video aéreo con dron)	550,00
19	José Alberto Rojo Gómez (fra. 308 de 2015, reparación cubierta rueda)	78,65
20	Prisma (fra. 2105265 de 2015, ploteado planos y plegado)	164,41
21	Repsol (fra. 012501/Y/15/000048 combustibles - mayo 2015)	1.147,30
22	Soimacyl S.A. (fra. 698/2015, depuración agua mayo 2015)	5.482,84
	TOTAL	11.545,42

D. Francisco Notario Martín aclara respecto a la factura del “video aéreo con dron” por importe de 550 euros, que corresponde al rodaje de un video de Sepúlveda y además diez emisiones de dicho video en televisión, la 8 de Castilla y León, que por ese

precio les pareció una buena promoción para la Villa, y que la factura de combustibles es sólo de los vehículos municipales.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y dos minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA